

Sevilla, 26 de mayo de 2020

Refª.: Circular SA 111 - 19/20

A los **Titulares de Escuelas Hogar**  
**Directores de Escuelas Hogar**  
**Junta Directiva**

**SEGUIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CON EH**  
**CURSO 2019/2020**  
**ACLARACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CONVENIOS CURSO 2020/21**

Estimados Titulares:

El motivo de la presente es, por un lado, hacer el seguimiento a la justificación de las subvenciones con EH correspondiente al curso 2019/20 y, por otro, intentar aclarar algunas de las dudas que nos habéis hecho llegar, en cuanto a la solicitud de convenio de cara al próximo curso. Las abordamos de forma separada.

- **Seguimiento de la justificación.**

Conforme a lo que nos trasladan de Consejería, se están revisando las justificaciones que han llegado, muy pocas, hasta la fecha, debido a que, por un lado, está habiendo retrasos en que los envíos lleguen a Sevilla y, por otro, al hecho de que, al parecer, aún faltan EH por presentar las mismas.

Como ya os hemos indicado, la revisión está siendo más rápida en aquellos casos en los que se adelantó, a través de ECA, la documentación justificativa por lo que los centros ya han procedido a realizar las correcciones que se les indicaron y en breve, estarán resueltas. Los que aún no las habéis presentado, os recomendamos que no os demoréis, puesto que hasta que no se presenten y se dé el visto bueno, no se podrán liberar los pagos.

Nos siguen recomendando que, además de presentarlas vía registro, se adelanten vía mail a la dirección de correo electrónico: [subvenciones.eh.ced@juntadeandalucia.es](mailto:subvenciones.eh.ced@juntadeandalucia.es). Esto facilita y agiliza la revisión, pues, a día de hoy, no está incorporado todo el personal de este Servicio, por lo que el personal que teletrabaja se está encargando de hacer una primera revisión en los documentos que se le adelantan por esta vía. Por otra parte, es muy importante que el Anexo a la memoria económica lo presentéis, en Excel, también vía mail.



Además, somos conscientes del esfuerzo que la Administración está realizando, habiendo adelantado la incorporación de parte de su personal, al objeto de agilizar la revisión de la justificación de cuentas.

- **Solicitud de subvención.**

De entre las dudas que nos habéis hecho llegar, muchas han girado sobre las siguientes cuestiones:

- En el apartado 5.5. del Anexo I, se ha de indicar el número de plazas disponibles de acuerdo con el régimen de acogida, según las distintas circunstancias que dan lugar a la concesión de una u otra modalidad. La duda que se plantea versa sobre el hecho de la posibilidad de que convivan alumnos que pertenezcan a colectivos diferentes. Al no saber la resolución de la modalidad finalmente aprobada, no se sabe bien qué indicar en el mencionado apartado.

Al respecto, nos trasladan de Consejería que, en principio, la disponibilidad de plazas nos indica qué capacidad tiene la EH para alojar al alumnado. Será la Comisión Regional la que resuelva admitir, en una u otra modalidad, según las necesidades de escolarización del mismo. Las EH, de acuerdo con la información que tienen de los solicitantes, pueden informar una oferta de plazas adecuada al contexto de necesidades que plantean sus usuarios de renovación y los que pretenden incorporarse en el próximo curso.

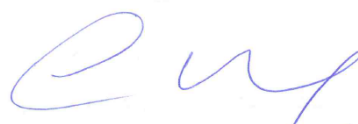
La suma total de las plazas en las distintas modalidades deberá tener el tope del número total de plazas autorizadas.

Os recordamos, que, conforme a la resolución provisional, si finalmente el número de plazas concedidas es inferior a las solicitadas, deberéis reformular la solicitud para evitar tener que hacer una justificación por importe económico superior al concedido.

- Otra de las cuestiones afecta a la ratio del personal contratado, de acuerdo con su clasificación profesional, con relación al número de alumnos/as (apartado 5.2). Os indicamos que esa ratio podrá ser la de este curso, puesto que la del próximo año es aún desconocida, ya que dependerá del número de plazas becadas concedidas y de su modalidad. En esa ratio, entendemos se puede incluir al personal religioso.

Seguiremos atentos tanto a las cuestiones que se susciten en torno a los puntos anteriores.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

2

